
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MATRIZ DE RIESGOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-LP-005-2012

OBJETO: *“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación, según corresponda, del Proyecto Vial – Loboguerrero Buga, y la preparación de los estudios y diseños definitivos a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos, la financiación, en el corredor concesionado “Loboguerrero-Buga”.*”



Bogotá D.C., siendo las 2:19 p.m. del 22 de Marzo de 2013, se instala la audiencia pública de aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones y la matriz de riesgos del proceso de selección en la Modalidad de Licitación Pública VJ-VE-LP-005-2012, que tiene por objeto:

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación, según corresponda, del Proyecto Vial –Loboguerrero Buga, y la preparación de los estudios y diseños definitivos a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos, la financiación, en el corredor concesionado “Loboguerrero-Buga”.

Se encuentran presentes en el lugar previsto para llevar a cabo la audiencia, por parte de la Entidad:

Beatriz Eugenia Morales Uribe - Vicepresidenta de Estructuración

Wilmar Dario Gonzalez Buritica - Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica

Claudia Maritza soto - Gerente Financiera – Vicepresidencia de Estructuración

Camilo Jaramillo: Gerente Modo Carretero – Vicepresidencia de Estructuración

Mauricio Castro: Gerente Riesgos y entornos – Vicepresidencia de Planeación

Maria Carolina Ardila/ Gerencia Financiera.

Henry José Beltran vera - Abogado de la Gerencia de Contratación

Luz Elena Ruiz Castro – Abogada de la Gerencia Jurídica de Estructuración

Entre otros funcionarios responsables del desarrollo del proceso.

El Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, da inicio a la audiencia haciendo una presentación general del proceso, identificando su objeto, el régimen legal, la modalidad de contratación que lo rige, quienes podrán participar, el presupuesto oficial, el plazo del contrato, la metodología para presentación de las propuestas, los factores que constituyen requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros), y factores de calificación de las ofertas.

Así mismo, se explicó y se dio a conocer a los intervinientes, que terminada la presentación se le realizará una primera ronda de observaciones sobre el Pliego de Condiciones y posteriormente se

realizará una segunda ronda de observaciones sobre la Matriz de Riesgos. Al efecto se otorgará la palabra en el orden de llegada a los presentes interesados

Acto seguido se da inicio a la primera ronda de observaciones sobre **EL PLIEGO DE CONDICIONES**, concediendo el uso de la palabra a los asistentes, quienes presentaron las siguientes observaciones:

1.- ÁNGELA GALINDO -CONCAY S.A.

- Manifiesta no tener observación alguna

2.- MARÍA CAROLINA ARCINIEGAS -AIA S.A.

- Manifiesta no tener observación alguna.

3.- GUSTAVO ANDRÉS CORREA -CSS CONSTRUCTORES S.A.

- En la página 51 del Pliego de Condiciones numeral 5.4. 3 en la tabla la tasa de descuento nominal de los ingresos expresada en términos mensuales presenta diferencia en el valor en letras y número. Se solicita precisar cuál es el valor correcto.
- En la página 52 en cuanto a lo dispuesto en el numeral 5.6.3 se hace alusión a que: “(...) Si habiendo utilizado el mecanismo del numeral anterior persiste el empate, se preferirá al proponente Mipyme nacional o al consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales (...)”.
- Por favor aclarar si es válida la participación de consorcios o uniones temporales, ya que lo expresado en el numeral anterior contradice lo incluido en el numeral 1.4 Definiciones – Literal R donde se indica que no se admitirán estructuras plurales bajo las figuras de consorcios o uniones temporales.
- En la página 55 de 72, segundo párrafo, en la Metodología de Presentación, el Pliego dice:
“El proponente presentará dos sobres así: el Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes y el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará la experiencia específica y el Sobre No. 2 que contendrá la “Oferta Económica””.

Por favor aclarar a qué se refiere con la “experiencia específica” si lo que incluye la oferta técnica de acuerdo a lo expresado en el Pliego de Condiciones es lo siguiente:

“5.2.OFERTA TÉCNICA

5.2.1 Condiciones de la Oferta Técnica.

5.2.1.1. *La oferta técnica deberá presentada en el Formato 8 y consistirá en el ofrecimiento de mejores tiempos de atención y de respuesta establecida en el indicador 01 (Tiempo de atención de accidentes y emergencias)”*

4.- **LUIS FELIPE MÓNICO -INFRACON S.A.S.**

- Manifiesta no tener observación alguna.

5.- **CAMILA IZQUIERDO**

- Numeral 4.1.5 - Cuál es el porcentaje de participación que se debe tener en cuenta para considerar que uno de los integrantes de la estructura plural es líder?

6.- **LEONARDO AREVALO -PAVIMENTOS COLOMBIA**

- Manifiesta no tener observación alguna.

7.- **FREDDY FLÓREZ PAVA -INTEGRAL S.A.**

- Manifiesta no tener observación alguna.

Acto seguido se da inicio a la segunda ronda de observaciones sobre **LA MATRIZ DE RIESGOS**, concediendo el uso de la palabra a los asistentes, quienes presentaron las siguientes observaciones:

1.- **ÁNGELA GALINDO -CONCAY S.A.**

- Manifiesta no tener observación alguna.

2.- **MARÍA CAROLINA ARCINIEGAS -AIA S.A.**

- Relacionada con la gestión de predios pues se le atribuye el 100 por ciento del riesgo al concesionario, entonces yo pregunto qué pasaría a lo que haya dificultades para la compra y/o la entrega de predios y esto retrase la obra. Pienso yo que ahí pasaría entonces la ANI a asumir el riesgo.

3.- GUSTAVO ANDRÉS CORREA -CSS CONSTRUCTORES S.A.

- Expropiación: Debe ser exclusivamente del PÚBLICO. El simple “acompañamiento” no implica que el privado asuma riesgos, la ley ni siquiera se lo permite porque es potestad del estado en cabeza de la ANI. Observación entregada el día de la audiencia y realizada verbalmente por CSS constructores S.A.)
- Intervención oral: Considera que el tema predial es un tema delicado porque por un lado está el tema de la expropiación pero por el otro lado ésta el tema cuando el estructurador monta un corredor y uno se tiene que salir por condiciones técnicas del corredor o de la franja establecido por ese estructurador en ese momento el tema de los predios puede volverse delicado porque puede terminar uno estar pasando por una zona, por una reserva aunque en este caso se sabe que en ese caso es casi la vía ya existente, pero en ese caso considera que el riesgo no debería ser eminentemente privado sino compartido con el público.
- En segundo término viene el tema de la expropiación por que le están dando el riesgo, parte del riesgo al privado, cuando la expropiación es un tema eminentemente de Estado. Es un tema en donde si bien podemos acompañarlos, que es nuestra función no podemos asumir parte del tema de la expropiación por ser un tema eminentemente de Estado como ya se había señalado.
- Cambio de la normatividad tributaria: Es un tema no compartido por el observante porque considera que allí opera la teoría del hecho del príncipe

Considera que si el Estado cambia las reglas de juego en materia tributaria es un tema que se convierte en imprevisible y por lo tanto un tema que no podría estarle entregando al contratista ese riesgo, pues porque perfectamente puede haber un cambio en las tasas de interés o impuestos muy altos, que lleven a un desequilibrio de en el contrato, considerando en esos caso que la parte que esta mejor armada para soportar ese riesgo es el público, por lo que debería ser asumido por la parte publica

- Tema político social: Se señala por el observante al tema de bloqueo de las vías, porque solamente se habla del bloqueo de las vías cuando la responsabilidad es del concesionario, se pone como ejemplo en el caso de un derrumbe de más de 2000 metros cúbicos en donde el concesionario dispone de 12 horas para despejarla, pero se tarda tres días en remover el derrumbe, y en este caso la demora está a cargo del concesionario, pero que pasa si la demora no es por culpa del concesionario, sino que la vía se encuentra bloqueada, en casos como el paro cafetero y camionero en donde no es posible utilizar la vía, no se puede recaudar peajes, ese riesgo debe ser absolutamente exógeno al consorcio y debe ser soportado por la entidad estatal.

Para mantener las condiciones pactadas durante la ejecución de un contrato y en particular, lo referente al equilibrio económico del mismo, se estableció la gestión distribución de riesgos como parte fundamental de todo contrato celebrado entre particulares con el Estado. Dentro de esta

gestión, es fundamental la revisión exhaustiva de la matriz de riesgos por las partes involucradas, buscando que se cumpla el sentido para el cual será creada. Para realizar esta revisión se requiere un tiempo prudencial, que permita a los proponentes un análisis de la distribución de riesgos propuesta por la entidad.

- Para el caso del presente proceso, los pliegos y demás documentos requeridos (en particular la matriz de riesgos fueron publicados por la entidad hasta el pasado 20 de marzo de 2013 en horas de la noche dando así a los proponentes solamente 1 día hábil para revisar la totalidad de la información y determinar con ello si la distribución de riesgos propuesta por la entidad se ajusta a las características del contrato.

Por lo anterior, solicitamos el aplazamiento de la audiencia de distribución de riesgos de tal forma que permita un tiempo razonable para estudiar dicha matriz, dando así cumplimiento al espíritu consagrado en la ley sobre el particular.

- Predial: Los mayores costos sería procedente aceptarlos por el privado siempre y cuando el alineamiento definitivo no exceda del límite del corredor que la entidad definió dentro de la estructuración del contrato ya que por motivos técnicos es necesario sobrepasar dicho límite mal podría aceptarse ese sobrecosto por parte del privado.

Observación entregada el día de la audiencia y no realizada verbalmente por CSS constructores S.A.)

Si por aspectos técnicos se tiene que salir del corredor o de la franja porque el privado debe asumir dicho riesgo de sobrecosto predial?

- Político Social. Riesgo: Invasión de derecho de vía. Deberá estar a cargo del público defender el derecho de vía con el apoyo y acompañamiento del privado, ya que la responsabilidad policiva y de protección del territorio es potestad del Estado.
- Cambio de Normatividad Tributaria. Debe ser público. Va en contra de las posiciones que al respecto tiene establecidas la jurisprudencia del Consejo de Estado, en cuanto a lo que se ha denominado el “hecho del príncipe”. Esto es, no puede aceptarse que los cambios fiscales con posterioridad a la firma de los contratos sean asumidos por quien no los controla y no los puede prever. El riesgo debe asumirse por quien mejor lo deba manejar.

Observación entregada el día de la audiencia y realizada verbalmente por CSS constructores S.A.)

- Riesgo Regulatorio “realización de obras en tramos con póliza de estabilidad y calidad”
- Político social: debe incluirse en la matriz un tipo de riesgo para el caso que la vía bloqueada por razones No imputables al concesionario. La asignación de este riesgo es público.

- Redes de servicio público y redes mayores. Es aceptable en cuanto al “simple traslado”, pero no la gestión de autorización que eso implique, lo cual debe estar a cargo del estado, y eso es propio de la planeación del estado. Hay que decir, además, que es un tema que la ANI debería regular a fondo ya que hoy en día tanto Ecopetrol como Pacific Rubiales tiene unas instalaciones que no cuentan con permisos para ocupar derechos de vía y tampoco hacen nada para retirarse de esa área dejando toda la carga al concesionario. (Observación entregada el día de la audiencia y no realizada verbalmente por CSS constructores S.A.)

4.- LUIS FELIPE MÓNICO -INFRACON S.A.S.

- Señala que comparte lo señalado en audiencia respecto del riesgo predial y del riesgo político social.
- Se refiere a los riesgos regulatorios y los de fuerza mayor, considera que la matriz de riesgos debe ceñirse a lo establecido en el CONPES 3714 de 2011, como al Decreto 734 de 2012, que establece que los riesgos que puedan ser potencialmente generadores de desequilibrio contractual, debe establecerse como riesgo previsible en la matriz de riesgo.
- Cita que el CONPES 3714 delimita esos riesgos previsibles de otros riesgos que son cubiertos por el régimen de garantías, por lo tanto sugeriría a la entidad, suprimir el riesgo regulatorio que se refiere a la realización de obras en tramos con pólizas de estabilidad y calidad y a la fuerza mayor, precisamente por no ser riesgos asegurables como riesgos previsibles a la luz de la normatividad vigente.
- En cuanto al riesgo político social reitera como ya se señaló en la audiencia que se establezca con claridad que los bloqueos en la vía que no son imputables al concesionario, son riesgos de la entidad.

5.- CAMILA IZQUIERDO

- Manifiesta no tener observación alguna.

6.- LEONARDO AREVALO -PAVIMENTOS COLOMBIA

- Manifiesta no tener observación alguna.

7.- FREDDY FLÓREZ PAVA -INTEGRAL S.A.



- Manifiesta no tener observación alguna.

OTRAS OBSERVACIONES

En desarrollo de la audiencia, igualmente se realizó el recibo de observaciones escritas presentadas en virtud del proceso de selección por parte de las empresas que se indican a continuación:

1.- GUSTAVO ANDRÉS CORREA -CSS CONSTRUCTORES S.A.

Rad. No. 2013-409-011576-2, 2013-409-011577-2 y 2013-409-011578-2

Finalizada la intervención de los asistentes a la audiencia, se les informa que en consideración a que las observaciones planteadas requieren ser analizadas por diversas áreas de la Entidad, se procederá a preparar la respuesta correspondiente, las cuales serán consolidadas en una matriz y dadas a conocer a través del SECOP.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se agradece a los asistentes el interés en el proceso de selección.

original firmado por

WILMAR DARIO GONZALEZ BURITICA

Gerente de Contratación

Proyectó: Henry José Beltrán Vera
Abogado.-Vicepresidencia Jurídica